

Extraordinario que se paga anualmente; diez y siete mil quinientos quarenta y cinco ^S y veinte y tres ^m, y la limpia y monda de dhan don Acquián mayores en docemil que es lo que se regula unov años con otros que ascienden entou don partidar a veinte y nuevemil quinientos quarenta y cinco ^S y veinte y tres ^m; Se evidencia quedan sobranter de este arbitrio treinta y tres mil seiscientos treinta y dos reales y once ^m y juntos alor del arbitrio del Vino Suma setenta y quatro mil ochocientos ochenta y nueve ^S y ocho ^m que son los que paga de exvero este Comun despues de satisfechon los principales denton aque eran concedidos.

Loslas razones que llevamos expuestas) cu yor fundamentos y noticias se tubieron ala vista para la Formacion de el Plan) nose pro yecto la contribucion por repartimiento sobre las Casar, ni venidario, ni se toco del sobrante delos arbitrios, referidos, ya porque lo primero parecia denigual, gravoso e insoportable, ya porq. lo segundo parecia contrario ala Real orden sobre la extincion de Censo; y alor precisos y exigitos gasteros que estan proximos a haver los Fondos de Propion, y arbitrios de P. D. para la reparacion